



Por acuerdo de La Junta Municipal de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2018, se ha aprobado la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas en el término municipal de Murcia en la **temporada 2017/2018**, con el siguiente contenido:

La Constitución Española, establece en su artículo 43.3: “Los Poderes Públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

Por su parte, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, regula en su Art. 10 las competencias en materia deportiva que los ayuntamientos ejercerán en sus respectivos términos municipales.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Deportes y Salud tiene como objetivo el fomento de la práctica de la actividad física y el deporte entre los vecinos y vecinas del municipio, promoviendo la igualdad de oportunidades a la vez que, paralelamente, impulsa el necesario asociacionismo deportivo para la adecuada vertebración de las iniciativas ciudadanas tendentes a la promoción del deporte en Murcia.

Es por ello que la Concejalía de Deportes y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, dentro de los límites que impone su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a su Reglamento de Desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el desarrollo que realiza la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004; publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 108, de 12 de mayo de 2004; propone la concesión de subvenciones económicas para contribuir a la organización y desarrollo de programas y actuaciones deportivas en el término municipal de Murcia, con la pretensión de incrementar los niveles de eficacia, eficiencia y equidad que ha de presidir la gestión de los recursos públicos en esta materia, mediante la articulación de la siguiente normativa:

1. OBJETIVO

La finalidad de esta convocatoria es la de atender la demanda de la población en materia deportiva, en ejercicio y cumplimiento de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y, en especial, a las reflejadas en los apartados a), d) y h) de su Art. 10, que hacen referencia a la promoción general del deporte y a la cooperación con otras entidades para llevar a cabo dicha promoción.

2. DESTINATARIOS

Podrán solicitar subvenciones en base a esta convocatoria las siguientes Entidades:

- Clubes y Asociaciones Deportivas.



- *Sociedades Anónimas Deportivas.*
- *Federaciones Deportivas.*
- *Deportistas Individuales.*

En todo caso, las Entidades y deportistas beneficiarios deben estar domiciliados en el término municipal de Murcia.

Asimismo, las Entidades beneficiarias deben estar inscritas en el Registro Oficial de Entidades Deportivas o Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN

Podrán obtener subvención económica las actividades deportivas encuadradas en los programas que seguidamente se indican, clasificadas según se detalla para su adecuado tratamiento y estudio:

- A) *Mantenimiento de equipos federados que participen en la máxima categoría de competición nacional de liga regular, según los siguientes subgrupos:*
 - A1. *Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano y Voleibol.*
 - A2. *Resto de disciplinas de deportes de equipo, excepto natación.*
- B) *Mantenimiento de equipos federados que participen en el resto de categorías de competición de liga regular de ámbito nacional (que no se trate de máxima categoría), inter-autonómico, autonómico o local, según los siguientes subgrupos:*
 - B1. *Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano y Voleibol.*
 - B2. *Resto de disciplinas de deportes de equipo, excepto natación.*
- C) *Natación.*
- D) *Programas de Iniciación Deportiva (Escuelas Deportivas).*
- E) *Organización de Acontecimientos Deportivos en el Municipio de Murcia.*
- F) *Deportistas Individuales.*

Con carácter general, se entiende por temporada deportiva 2017/2018 a efectos de esta convocatoria, el período comprendido entre septiembre de 2017 y agosto de 2018. No obstante, en los casos de competiciones en las que el calendario oficial se inicie o finalice fuera de dicho período, deberán acreditar dicho extremo mediante certificación de la correspondiente Federación Deportiva.

4. ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS

*Quedan excluidos los programas y actividades que se desarrollen mediante Convenios de Colaboración específicos con este Ayuntamiento durante la temporada deportiva, así como las que se pudieran desarrollar en virtud de acuerdos suscritos con Clubes y Federaciones Deportivas **para el desarrollo del programa de Deporte en Edad Escolar.***



5. SOLICITANTES EXCLUIDOS DE ESTA CONVOCATORIA

No se otorgarán subvenciones económicas a aquellos solicitantes que tenga pendiente la justificación de la subvención concedida anteriormente mientras ésta no sea justificada adecuadamente conforme a las normas en que fue concedida.

Igualmente, tampoco se concederá subvención a aquellas Entidades que sean deudoras, por cualquier concepto, de la Hacienda Municipal así como las que tengan pendientes obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Administración de la Seguridad Social.

No se concederá subvención a los deportistas que de forma individual opten a esta convocatoria, si pertenecen a un club o asociación deportiva que haya solicitado ayuda económica dentro de la misma convocatoria, salvo que se trate de competiciones en las que participen de forma individual para las que el club o asociación deportiva al que pertenezcan no hayan solicitado subvención y así lo acrediten.

6. SOLICITUDES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se presentarán en los plazos estipulados en el Registro Auxiliar del Servicio de Deportes sito en el Palacio Municipal de Deportes de Murcia (Avda. del Rocío, s/n, 30007 Murcia), en horario de 09`00 a 14`00 horas, de lunes a viernes no festivos; así como en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de subvención se presentarán en los 20 días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por la BNDS, iniciándose el cómputo para su presentación el primer día hábil siguiente al de la publicación.

7. SOLICITUDES: REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Por el solo hecho de presentar la solicitud, las personas y Entidades solicitantes, los representantes legales de las mismas y cualesquiera otras personas cuyos datos se reflejen en las mismas, autorizan al Ayuntamiento de Murcia a utilizar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada para los fines y trámites relacionados exclusivamente con la tramitación de la subvención. Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la legislación de protección de datos.

Si la solicitud y demás documentación presentada estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo improrrogable de diez días contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en caso de no hacerlo en forma y plazo, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, de



conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en el Art. 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la normativa, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano administrativo, en cuyo caso el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los mismos autorizando de esta forma, salvo oposición expresa o que la ley aplicable requiera consentimiento expreso, a que se puedan recabar por parte de esta Administración. Si dichos documentos no se pudieran recabar, se requerirá a los interesados para su aportación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas, en la forma y plazos establecidos, dirigidas al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el impreso normalizado confeccionado al efecto que se facilitará en el Registro Auxiliar del Servicio Municipal de Deportes, o bien se podrá descargar de las páginas web municipales “www.murcia.es” o “www.murciadeportes.com” acompañando, necesariamente, todos y cada uno de los documentos que seguidamente se relacionan.

- *Cuando se trate de Clubes y Asociaciones Deportivas, Asociaciones Anónimas y Federaciones Deportivas:*
 - a. *Reproducción fotocopiada del D.N.I. del Presidente/a de la Entidad Deportiva que solicita la Subvención en nombre y representación de la misma.*
 - b. *Reproducción fotocopiada del C.I.F. de la Entidad que solicita la Subvención, o declaración responsable según modelo Anexo 1.*
 - c. *Documento acreditativo de la inscripción de la Entidad en el Registro Oficial de Clubes Deportivos o Asociaciones correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o declaración responsable según modelo Anexo 1.*
 - d. *Certificado del Secretario/a de la Entidad, con el Visto Bueno de su Presidente/a, con la composición actual de la Junta Directiva de la Entidad, especificando la fecha de la última Asamblea en la que se produjo la renovación de la Junta directiva, así como los cargos que ostenta cada uno de sus miembros y el número total de asociados con que cuenta la Entidad.*
 - e. *Reproducción fotocopiada de sus vigentes Estatutos, o declaración responsable según modelo Anexo 1.*
 - f. *Certificación, en su caso, de la correspondiente Federación Deportiva, en el que se acredite la competición en la que se encuadra cada uno de los equipos de la Entidad, con expresión de su categoría.*
 - g. *Autorización para que, de oficio, el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia solicite de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, así como de la Hacienda Municipal, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario de la subvención, según modelo Anexo 2. En caso que no se*



presente dicha autorización, los interesados deberán aportar los certificados mencionados junto con la solicitud.

- h. Declaración responsable, justificativa de que la Entidad no está incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones municipales, según modelo Anexo 3.*
 - i. Proyecto detallado del Programa de Actividades para el que se solicita subvención, donde se hará constar todos los pormenores y requisitos para su valoración conforme a la cláusula 9 de esta convocatoria.*
 - j. Certificación del Secretario/a de la Entidad, con el Visto Bueno de su Presidente/a, en el que se expresen las subvenciones solicitadas y/o percibidas de otras instituciones u organismos tanto públicos como privados para la actividad para la que se solicita subvención.*
 - k. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, o declaración responsable según modelo Anexo 4.*
 - l. Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la Entidad, así como el específico de la actividad para la que se solicita subvención.*
 - m. Cualquier otro documento que, a juicio de los solicitantes, justifique o acredite la petición de subvención que se formula, que exprese circunstancias singulares para su concesión.*
- *Cuando se trate de Deportistas Individuales:*
- a. Reproducción fotocopiada del D.N.I. de la persona que solicita la Subvención en nombre propio o en representación de deportista menor de edad.*
 - b. Reproducción fotocopiada de la licencia federativa que la sustituya legalmente, que acredite la práctica deportiva para la que se solicita subvención.*
 - c. Certificación, de la correspondiente Federación Deportiva, en el que se acredite la trayectoria del deportista en cuestión y la valoración del personal técnico sobre su proyección en la temporada 2017/2018.*
 - d. Autorización para que, de oficio, el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia solicite de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, así como de la Hacienda Municipal, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario de la subvención, según modelo anexo. En caso que no se presente dicha autorización, los interesados deberán aportar los certificados mencionados junto con la solicitud. Cuando se trate de menores de edad, la autorización debe presentarse por el padre, madre o representante legal.*
 - e. Declaración responsable, justificativa de que el deportista no está incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones municipales, según modelo Anexo 3.*
 - f. Proyecto detallado del Programa de Actividades para el que se solicita subvención, donde se hará constar todos los pormenores y requisitos para su valoración conforme a la cláusula 9 de esta convocatoria.*



- g. *Declaración responsable, justificativa de que el deportista no recibe otras subvenciones para la práctica deportiva, o que, de recibirlas, tienen un destino diferente al expresado en su solicitud o son insuficientes.*
- h. *Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita subvención.*

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

El procedimiento para la concesión de las subvenciones reguladas en la convocatoria pública será de concurrentia competitiva.

La concesión de subvenciones se llevará a cabo mediante la calificación de las solicitudes presentadas, que deberán reunir los requisitos indicados en estas bases, valorándose las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 9, resultando una prelación entre ella para la adjudicación de las cuantías económicas en función de los límites fijados para cada actividad o programa.

La consignación del importe máximo destinado a las subvenciones no implica que se tenga que distribuir necesariamente en su totalidad entre todas las solicitudes presentadas.

Tal y como estipula el Art. 12 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones municipales, la instrucción del procedimiento corresponderá al personal técnico del Servicio Municipal de Deportes que la Concejalía de Deportes y Salud designe al efecto, quienes realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la formulación de la propuesta de resolución.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá un Órgano colegiado, al que hace referencia el Art. 13 de la citada Ordenanza, que estará formado por el Concejal Delegado de Deportes y Salud, la Jefe del Servicio de Deportes y el/la técnico municipal competente por razón de la materia.

De acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, el órgano instructor, a la vista del expediente y de conformidad con el informe previo emitido por el Órgano colegiado, formulará la propuesta al Concejal Delegado de Deportes y Salud para la aprobación de la resolución provisional que se publicará con efectos de notificación en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y en la página web: www.murciadeportes.com, concediendo un plazo de diez (10) días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de eventuales alegaciones.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, el órgano colegiado resolverá las alegaciones presentadas, y se elevará para su aprobación la propuesta de resolución definitiva por parte de la Junta de Gobierno Municipal, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se les otorga subvención y, en su caso, las que se desestiman, notificándolo a los interesados.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en



el Boletín Oficial de la Región de Murcia por la BDNS. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución notificada, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción en Murcia.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las solicitudes los interesados presentarán, debidamente documentado, un PROYECTO en el que se especifique, en la forma que se detalla a continuación y en su mismo orden, los siguientes criterios en función del tipo de actividad para el que se solicita la subvención:

A. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FEDERADOS QUE PARTICIPEN EN LA MÁXIMA CATEGORÍA DE COMPETICIÓN NACIONAL DE LIGA REGULAR SEGÚN LOS SIGUIENTE SUBGRUPOS:

A1. DEPORTES DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA, BALONCESTO, BALONMANO Y VOLEIBOL. *Se engloban en esta categoría aquellos Clubes, Asociaciones Deportivas y Sociedades Anónimas Deportivas que participen en la máxima categoría de ámbito nacional de las modalidades deportivas de fútbol, fútbol sala, baloncesto, balonmano y voleibol.*

A2. RESTO DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE SE DESARROLLEN DE FORMA COLECTIVA, QUE NO SEAN DEPORTES DE NATACIÓN. *Se engloban en esta categoría aquellos Clubes, Asociaciones Deportivas y Sociedades Anónimas Deportivas que participen en la máxima categoría de ámbito nacional del resto de disciplinas deportivas que se desarrollen de forma colectiva, excepto natación.*

Deberán presentar:

➤ *Un PROYECTO, según modelo Anexo, en el que se especifique:*

- *Trayectoria de entidad; impacto económico que supone para el municipio el desarrollo de la competición en la que se encuadre el equipo o equipos, indicando el número de abonados, asistencia media de espectadores a los partidos, calendario de la competición, equipos en categorías inferiores; participación en distintas competiciones a nivel nacional o internacional; repercusión mediática tanto en prensa escrita, radio, televisión y redes sociales; presupuesto de gastos e ingresos de la actividad así como cuantía que solicita como subvención. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.*



- *Por tratarse de clubes, asociaciones deportivas y sociedades anónimas deportivas femeninas, se asignarán 2 puntos.*
- *Por tratarse de clubes, asociaciones deportivas o sociedades anónimas deportivas constituidas por colectivos en riesgo de exclusión social, de especial atención o personas con discapacidad, se asignarán 2 puntos.*
- *No tratándose de clubes, asociaciones deportivas o sociedades anónimas deportivas descritas en el apartado anterior, por disponer de normas específicas para fomentar la inclusión de colectivos en riesgo de exclusión social, de especial atención o personas con discapacidad, o que promuevan la participación femenina, se asignará 1 punto. Dichas medidas han de estar debidamente aprobadas por los órganos correspondientes del club o asociación deportiva (asamblea u otros órganos de gobierno de la entidad), debiendo acreditarlo mediante copia autenticada del acuerdo del órgano correspondiente en el que consten las mismas.*

B. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FEDERADOS QUE PARTICIPEN EN EL RESTO DE CATEGORÍAS DE COMPETICIÓN DE LIGA REGULAR DE ÁMBITO NACIONAL (QUE NO SE TRATE DE MÁXIMA CATEGORÍA), INTER-AUTONÓMICO, AUTONÓMICO O LOCAL, SEGÚN LOS SIGUIENTES SUBGRUPOS:

- B1. DEPORTES DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA, BALONCESTO, BALONMANO Y VOLEIBOL.** *Se engloban en esta categoría aquellos Clubes, Asociaciones Deportivas y Sociedades Anónimas Deportivas que participen en las modalidades deportivas de fútbol, fútbol sala, baloncesto, balonmano y voleibol.*
- B2. RESTO DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE SE DESARROLLEN DE FORMA COLECTIVA, QUE NO SEAN DEPORTES DE NATACIÓN.** *Se engloban en esta categoría aquellos Clubes, Asociaciones Deportivas y Sociedades Anónimas Deportivas que participen en el resto de modalidades deportivas que se desarrollen de forma colectiva, excepto natación.*

Deberán presentar:

- *Un PROYECTO, según modelo Anexo, en el que se especifique:*
 - *Trayectoria de entidad; liga o competición en la que participen; impacto económico que supone para el municipio el desarrollo de la competición en la que se encuadre el equipo o equipos, indicando el número de abonados, asistencia media de espectadores a los partidos, calendario de la competición y equipos en categorías inferiores; participación en distintas competiciones simultáneamente; presupuesto de gastos e ingresos de la actividad así como cuantía que solicita como subvención.*



Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, priorizando con puntuación a aquellas entidades con reservas no bonificadas.

- *Por tratarse de clubes, asociaciones deportivas y sociedades anónimas femeninas, se asignarán 2 puntos.*
- *Por tratarse de clubes, asociaciones deportivas o sociedades anónimas deportivas constituidas por colectivos en riesgo de exclusión social, de especial atención o personas con discapacidad, se asignarán 2 puntos.*
- *No tratándose de clubes, asociaciones deportivas o sociedades anónimas deportivas descritas en el apartado anterior, por disponer de normas específicas para fomentar la inclusión de colectivos en riesgo de exclusión social, de especial atención o personas con discapacidad, o que promuevan la participación femenina, se asignará 1 punto. Dichas medidas han de estar debidamente aprobadas por los órganos correspondientes del club o asociación deportiva (asamblea u otros órganos de gobierno de la entidad), debiendo acreditarlo mediante copia autenticada del acuerdo del órgano correspondiente en el que consten las mismas.*

C. NATACIÓN. *Se engloban en esta categoría los Clubes o Asociaciones Deportivas que no dispongan de instalación municipal para la práctica de la natación.*

Deberán presentar:

➤ *Un PROYECTO, según modelo Anexo, en el que se especifique:*

- *Trayectoria de la entidad; justificación de la imposibilidad del uso de instalaciones deportivas municipales; proyecto deportivo, campeonatos en los que participen, número de nadadores integrantes del club, instalaciones y medios técnicos con los que cuenten para el desarrollo de su actividad; en su caso, la liga en la que participen, calendario previsto; presupuesto de gastos e ingresos de la actividad así como cuantía que solicita como subvención. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.*

En caso de que la subvención solicitada, en su totalidad o en parte, esté destinada al pago del alquiler de instalaciones para la práctica de la natación, los interesados podrán solicitar el pago anticipado de la subvención, indicando la insuficiencia de recursos para atender al pago de dicho concepto con carácter previo a la justificación. Se solicitará el pago anticipado en el proyecto.

- *Por tratarse de clubes femeninos, se asignarán 2 puntos.*
- *Por tratarse de clubes deportivos constituidos por colectivos en riesgo de exclusión social, de especial atención o personas con discapacidad, se asignarán 2 puntos.*



- *No tratándose de clubes descritos en el apartado anterior, por disponer de normas específicas para fomentar la inclusión de colectivos en riesgo de exclusión social, de especial atención o personas con discapacidad, o que promuevan la participación femenina, se asignará 1 punto. Dichas medidas han de estar debidamente aprobadas por los órganos correspondientes del club (asamblea u otros órganos de gobierno de la entidad), debiendo acreditarlo mediante copia autenticada del acuerdo del órgano correspondiente en el que consten las mismas.*

D. PROGRAMAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA (ESCUELAS DEPORTIVAS). *Se engloban en esta categoría los Clubes, Asociaciones Deportivas y Federaciones Deportivas que no tengan convenio suscrito con el Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo de escuelas de iniciación deportiva.*

Deberán presentar:

➤ *Un PROYECTO, según modelo Anexo, en el que se especifique:*

- *Trayectoria de la entidad; finalidad y objetivos de las actividades programadas; forma de trabajo y acciones que se van a desarrollar para promover la actividad deportiva; número de monitores y titulación; número de alumnado en las escuelas deportivas; presupuesto de gastos e ingresos de la actividad así como cuantía que solicita como subvención. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.*
- *Por tratarse de escuelas deportivas femeninas, 2 puntos.*
- *Por tratarse de escuelas deportivas constituidas por colectivos en riesgo de exclusión social, de especial atención o personas con discapacidad, se asignarán 2 puntos.*
- *No tratándose de escuelas deportivas descritas en el apartado anterior, por disponer de normas específicas para fomentar la inclusión de colectivos en riesgo de exclusión social, de especial atención o personas con discapacidad, o que promuevan la participación femenina, se asignará 1 punto. Dichas medidas han de estar debidamente aprobadas por los órganos correspondientes del club o asociación deportiva (asamblea u otros órganos de gobierno de la entidad), debiendo acreditarlo mediante copia autenticada del acuerdo del órgano correspondiente en el que consten las mismas.*

E. ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO. *Se engloban en esta categoría los Clubes, Asociaciones Deportivas y Federaciones que sean organizadores de acontecimientos deportivos en el municipio.*

Deberán presentar:

➤ *Un PROYECTO, según modelo Anexo, en el que se especifique:*



- *Proyecto descriptivo del evento deportivo que se haya organizado o se prevea organizar dentro de la temporada deportiva 2017/2018; repercusión social e interés general de la actividad y beneficio para el municipio; número de ediciones anteriores; repercusión mediática del evento; coste de organización y recursos obtenidos o forma de obtenerlos para su desarrollo. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.*
- *Fomento de la participación femenina, 2 puntos.*
- *Fomento de la participación de colectivos en riesgo de exclusión social, de especial atención o personas con discapacidad, 2 puntos.*

F. DEPORTISTAS INDIVIDUALES. *Podrán solicitar subvención deportistas que tengan unos rendimientos deportivos que se consideran de interés para la promoción del deporte.*

➤ *Un PROYECTO, según modelo Anexo, en el que se especifique:*

- *Proyecto de la actividad deportiva para la que se solicita subvención, elaborado por/o con el visto bueno del entrenador/a o técnico responsable de su preparación, donde constará de forma detallada el programa de entrenamiento y competición desarrollado y las particularidades técnicas o de otra índole por las que solicita subvención; competición ó competiciones en las que haya participado hasta el momento de la solicitud y en las que vaya a participar hasta final de temporada definida en esta convocatoria (agosto de 2018); ingresos con los que cuente para el desarrollo de su proyecto deportivo y las necesidades de financiación. Se valora hasta un máximo de 20 puntos.*

10. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

La concesión de subvenciones se atenderá a las siguientes normas:

- a.** *Tendrá carácter voluntario y eventual.*
- b.** *La Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento, por razones debidamente justificadas, salvo cláusula en contrario.*
- c.** *No serán invocables como precedente.*
- d.** *No será exigible el aumento o revisión de las subvenciones.*

Además, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto: “Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, liquidada y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación, en el mismo momento de su concesión y el pago en la parte que corresponda a la misma se realizará en formalización”.



11. CUANTÍAS.

Se fijan las siguientes cuantías máximas para tipo de actividad o programa:

- Para MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FEDERADOS QUE PARTICIPEN EN LA MÁXIMA CATEGORÍA DE COMPETICIÓN NACIONAL DE LIGA REGULAR SEGÚN LOS SIGUIENTE SUBGRUPOS:
 - DEPORTES DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA, BALONCESTO, BALONMANO Y VOLEIBOL, se asigna la cuantía máxima de 380.000€.
 - RESTO DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE SE DESARROLLEN DE FORMA COLECTIVA, QUE NO SEAN DEPORTES DE NATACIÓN, se asigna la cuantía máxima de 20.000€.
- Para MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FEDERADOS QUE PARTICIPEN EN EL RESTO DE CATEGORÍAS DE COMPETICIÓN DE LIGA REGULAR DE ÁMBITO NACIONAL (QUE NO SE TRATE DE MÁXIMA CATEGORÍA), INTER-AUTONÓMICO, AUTONÓMICO O LOCAL, SEGÚN LOS SIGUIENTES SUBGRUPOS:
 - DEPORTES DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA, BALONCESTO, BALONMANO Y VOLEIBOL, se asigna la cuantía máxima de 130.000,00€
 - RESTO DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE SE DESARROLLEN DE FORMA COLECTIVA, QUE NO SEAN DEPORTES DE NATACIÓN, se asigna la cuantía máxima de 20.000,00€
- Para DEPORTES DE NATACIÓN, se asigna la cuantía máxima de 100.000€.
- Para ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA, se asigna la cuantía máxima de 40.000,00€.
- Para ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO, se asigna la cuantía máxima de 50.000,00€.
- Para DEPORTISTAS INDIVIDUALES, se asigna la cuantía máxima de 32.000,00€.

*El importe máximo de la suma de Subvenciones concedidas ascenderá a **772.000,00 Euros** (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS), con cargo al vigente presupuesto de 2018 y aplicación presupuestaria **2018/039/3410/489 03**.*

En todo caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser, en ningún caso, mayor que el importe total de ejecución de la actividad a desarrollar.



En caso de no distribuir los importes máximos fijados para cada actividad o programa, se podrá asignar la cuantía restante a las demás actividades o programas en función de las solicitudes presentadas.

12. DE LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES

Tendrán la consideración de beneficiario de la subvención concedida las personas físicas y jurídicas a las que se otorguen las mismas, así como los miembros asociados a éstas, que se comprometan a efectuar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la propia persona ó Entidad encargada de su organización y desarrollo.

Solo se podrá presentar una única solicitud por Entidad, que deberá estar referida a un solo proyecto. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado, conllevará la exclusión de todas las solicitudes presentadas por una misma Entidad.

13. OBLIGACIONES

Son obligaciones de los beneficiarios:

- 1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la subvención.*
- 2. Justificar ante el Ayuntamiento de Murcia el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención, en la forma y plazo estipulados.*
- 3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente solicitadas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.*
- 4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a las subvenciones otorgadas.*
- 5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
- 6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.*
- 7. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Murcia.*



8. *Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

14. PERCEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Con carácter general, las cantidades que se concedan en virtud de esta Convocatoria de Subvenciones se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta y completa justificación, conforme a lo indicado en la cláusula 16. Asimismo, será requisito imprescindible para el desembolso de subvenciones concedidas el haber justificado debidamente subvenciones percibidas en ejercicios anteriores en materia de deportes.

15. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

La justificación de subvenciones deberá ajustarse a lo dispuesto en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al R.D. Legislativo 2/2004, al Real Decreto 500/1990, a la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones municipales y a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La justificación de la subvención otorgada se ha de realizar en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada o, en su caso, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación de la concesión, si la subvención se concediese con posterioridad a la completa realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la siguiente documentación justificativa, que tiene por objeto acreditar los siguientes hechos:

- a. La completa realización de la actividad objeto de la misma y el cumplimiento de la finalidad de la subvención otorgada (art. 14.1.b LGS), así como el cumplimiento de las condiciones y los objetivos previstos. (art. 30.1. LGS)*
- b. La correcta aplicación de los fondos percibidos al exclusivo objeto y fines de las actividades subvencionadas. (art. 17.i LGS).*

Ambas vertientes, material y económica, son complementarias y la ausencia de alguna de ellas supone la no justificación de la subvención, lo que puede originar la exigencia del reintegro de las cuantías de la subvención que eventualmente se hayan podido anticipar. Por tanto, a efectos de justificación, los beneficiarios han de presentar la siguiente documentación, debidamente rubricada por responsable de la entidad:

1.- Memoria documentada y detallada del cumplimiento de los compromisos convenidos y de las actividades desarrolladas. *La Memoria de actuación justificativa de la realización del proyecto subvencionado contendrá, como mínimo, detalle de las actividades efectivamente realizadas (pruebas celebradas, participación, calendarios de competición, antecedentes federativos de los resultados deportivos, etc.), con especificación de género y tramos de edad en las actividades que sea posible; grado de cumplimiento de los objetivos previstos, así como una evaluación y valoración del*



programa en su conjunto, ajustada a las actividades previstas en el proyecto presentado para la obtención de subvención económica, suficientemente ilustrativa de las actuaciones desarrolladas, acompañando una muestra representativa de la documentación impresa editada (carteles, folletos, etc.) y la correspondiente a las noticias más relevantes que hayan podido tener repercusión en prensa; así como cuantas observaciones adicionales los beneficiarios consideren de interés, aportando certificaciones federativas de las actuaciones desarrolladas.

2.- Cuenta detallada justificativa de gastos originados en la organización y desarrollo de las actividades subvencionadas, **aportando relación numérico-nominal** de todos y cada uno de los recibos, facturas y demás **documentos originales** de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que se presentan para la justificación económica de la subvención, con expresión de nº de orden, nombre o razón social del acreedor, CIF, número de factura, fecha de emisión, importe del gasto y fecha del pago, conforme indicativamente ilustra el Anexo I, debidamente cumplimentados de, al menos, igual importe que la subvención concedida, **justificativos de los gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación**, conforme determina el Art. 31.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, **lo que exigirá prueba expresa de cada uno de dichos pagos.**

Dicha información económica debe ser rubricada por el responsable de la Tesorería de la Junta Directiva de la Entidad, así como su Presidente/a o persona con poder bastante según sus estatutos para conformar la relación presentada.

La acreditación del pago efectivo del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de idéntica manera a lo establecido en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, tal como se indica, según la forma empleada para su pago:

- a) Para pagos en efectivo:** *Mediante recibí firmado sobre el propio documento con expresión del nombre y apellidos de quién recibe las cuantías y su D.N.I. y/o empleo que ostenta en la empresa.*
- b) Para pagos por cheque nominativo:** *Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo del extracto bancario donde figura el cargo del citado cheque.*
- c) Para pagos por transferencia:** *Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto bancario donde figure el cargo de la indicada transferencia.*
- d) Para pagos por domiciliación bancaria:** *Mediante presentación para su cotejo de cargo bancario correspondiente.*

Caso de no poder dejar documentos originales, se acompañarán a estos reproducción fotocopiada de los mismos, procediendo el Servicio de Deportes a la posterior devolución de los originales tras su cotejo, comprobación y compulsa, una vez



practicadas las diligencias pertinentes en las que conste que los citados documentos han sido presentados para justificar la subvención correspondiente.

En tal caso, tras su devolución, los justificantes originales deberán ser custodiados por el promotor y quedarán a disposición del Servicio de Deportes para eventuales comprobaciones adicionales.

Dichos comprobantes cumplirán los requisitos contables establecidos al efecto:

- a) **En los recibos** correspondientes a salarios, gratificaciones, etc.: la denominación, CIF y domicilio social de la Entidad pagadora, además de su número, fecha de expedición y concepto; junto a los datos personales del receptor, incluidos su N.I.F. y domicilio particular, además de las retenciones de I.R.P.F. practicadas, en los supuestos que proceda, así como detalle de los conceptos, precios unitarios e impuestos repercutidos.*
- b) **En las facturas** de acreedores: número y fecha de expedición, nombre o razón social, domicilio, NIF/CIF, detalle de los conceptos e importe de I.V.A. correspondiente; además de los datos fiscales de la Entidad pagadora, con expresión, en todo caso, de su denominación, CIF y domicilio social, así como detalle de los conceptos, precios unitarios e impuestos repercutidos.*

Son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza, objeto y fines subvencionados, realizados en el plazo establecido, relativos a gastos corrientes de las actividades subvencionadas.

No se considerará, en ningún caso, copia o fotocopia de documentos. Únicamente es admisible documentación original. Tampoco se considerarán válidas a efectos de justificación las facturas emitidas a persona jurídica distinta al beneficiario.

No serán admisibles a efectos de justificación los documentos de pago que, aún siendo conformes con los requisitos formales señalados anteriormente, no permitan identificar claramente la vinculación de dichos gastos al exclusivo objeto y fines subvencionados; es decir, circunscritos a las actividades y temporada deportiva subvencionada.

No son subvencionables, en ningún caso:

- Los gastos y pagos realizados fuera de los plazos de ejecución del proyecto o justificación de la subvención, respectivamente.*
- Gastos de cualquier tipo de los órganos directivos de la entidad beneficiaria.*
- La adquisición de mobiliario, equipos informáticos o de telefonía y demás bienes de carácter inventariable.*
- La realización de gastos de inversión, así como las financiadas mediante arrendamiento financiero o leasing.*



- *Los intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos, gastos derivados de operaciones de crédito, gastos financieros, así como cualquier gasto derivado de una inadecuada o ineficiente gestión de fondos públicos.*
- *Fianzas o depósitos constituidos.*
- *Gastos no específicos del objeto y fines de la subvención.*
- *Sanciones deportivas administrativas o penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.*
- *Los impuestos indirectos (IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, y los impuestos personales sobre la renta (IRPF).*
- *Gastos extras de hotel y gastos sueltos de cualquier objeto y naturaleza, ni gastos derivados de celebraciones gastronómicas o protocolarias, salvo que así se establezca expresamente en las bases o acuerdo de concesión.*
- *Gastos notariales, registrales o periciales para la realización del proyecto subvencionado y otros gastos de administración específicos, salvo que se establezca expresamente en el acuerdo de concesión. Tampoco las amortizaciones ni los gastos indirectos no asociados directamente con las actividades desarrolladas.*

3.- Junto a la documentación justificativa, los beneficiarios deberán aportar, necesariamente, certificado de la entidad financiera por donde desean que les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinticuatro dígitos del Código IBAN y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad Subvencionada.

16. PAGO ANTICIPADO.

Conforme a lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se podrá realizar el pago anticipado exclusivamente a los beneficiarios a quienes se haya otorgado subvención para el programa de Natación, siempre y cuando la subvención concedida, en su totalidad o en parte, esté destinada al pago del alquiler de instalaciones para la práctica de la natación e indiquen la insuficiencia de recursos para atender al pago de dicho concepto con carácter previo a la justificación. Para ello deberán solicitar el pago anticipado de la subvención mediante escrito adjunto a su memoria según modelo.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. Párrafo 3.º del número 4 del artículo 34 redactado por el número dos del artículo 5 de R.D.-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo («B.O.E.» 13 abril). Vigencia: 14 abril 2010.



17. INCUMPLIMIENTO Y REVOCACIÓN.

Las Subvenciones concedidas podrán ser revocadas cuando el Excmo. Ayuntamiento de Murcia detecte que la Entidad beneficiaria haya incurrido en alguno de los supuestos de reintegro enunciados en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación del trámite.

18. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Se atenderá en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada Ley.

19. PUBLICACIÓN

Cada convocatoria y correspondiente normativa específica será publicada en el BORM, con indicación de los contenidos fijados en el Art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por la Ley 15/2015, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el texto de la convocatoria y toda la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, se publicará en el BORM la concesión de subvenciones según lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004.



**CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA OTORGADA
POR EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA**

D./Dña. _____ N.I.F: _____,

con domicilio a efectos de notificación en _____

de _____ Código Postal: _____, en calidad de TESORERO/A

del Club/Asociación: _____ C.I.F: _____,

C E R T I F I C A,

Que conforme a la normativa establecida para la concesión de subvenciones que enuncia el Art. 72.2 del Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los conceptos y entidades que a continuación se detallan son las empleadas para la ejecución del Programa de actividades subvencionado por el Ayuntamiento de Murcia en virtud de _____ para cuya ejecución se otorgó un importe total de _____ Euros.

Nº	Proveedor	CIF	Nº Factura	Fecha Factura	Importe Factura	Concepto	Fecha de Pago	Cuantía de Pago
1								
2								
.../...								
8								
9								
.../...								
Total								

Así mismo, manifestamos que la persona responsable de la custodia de los documentos originales es D./Dña. _____ con D.N.I: _____, que se compromete a someterse a cuantas actuaciones de comprobación se consideren necesarias por parte del Ayuntamiento de Murcia.

Para que conste y surta los efectos pertinentes, firmo la presente certificación, en Murcia a _____ de _____ de _____.

El Tesorero/a

Vº Bº El Presidente/a

Fdo: _____

Fdo: _____

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA
LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS EN LA TEMPORADA****2017 / 2018**

ENTIDAD DEPORTIVA o DEPORTISTA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN				N.I.F. / C.I.F.	
DOMICILIO DE NOTIFICACIONES		CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO
REPRESENTANTE de la Entidad que solicita Subvención			EN CALIDAD DE	Correo electrónico	

EXPONE: Que conociendo las Bases establecidas por el Ayuntamiento de Murcia para la concesión de Subvenciones para la realización de actividades deportivas en la actual temporada deportiva,

SOLICITA: La inclusión entre los aspirantes a recibir Subvención Económica para el desarrollo del Programa de Actividades que se indica, para lo que se adjunta la documentación requerida:

ENTIDADES DEPORTIVAS: Márquese con un X el Programa para el que se solicita subvención. Sólo se podrá solicitar subvención para uno de los programas o actividades de los que se relacionan a continuación.

- A) Mantenimiento de Equipos en Máxima Categoría de Competición Nacional.
 - A.1 Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano y Voleibol.
 - A.2 Resto de disciplinas de deportes de equipo, excepto natación.
- B) Mantenimiento de Equipos Resto de Categoría.
 - B.1 Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano y Voleibol.
 - B.2 Resto de disciplinas de deportes de equipo, excepto natación.
- C) Natación.
- D) Programas de Iniciación Deportiva (Escuelas Deportivas).
- E) Organización de Acontecimientos Deportivos en el Municipio de Murcia.

CUANTÍA SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ Euros.

- F) Deportista Individual

CUANTÍA SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ Euros.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

De conformidad con lo establecido en la Base 7 (Solicitudes: Requisitos y Documentación) de la Convocatoria, se acompañan todos y cada uno de los documentos que se relacionan en los epígrafes de la misma; imprescindibles para la tramitación de la petición que se formula, sin perjuicio que, de su comprobación posterior por el Servicio de Deportes, se requiera conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de los Art. 5, 6 y 11 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, por el que se regula el derecho de información y la solicitud del consentimiento para la recogida y tratamiento de datos, se expone lo siguiente:

Los datos de carácter personal que Vd. Facilita se incorporan a un Fichero denominado "DEPORTES" cuyo titular es el Ayuntamiento de Murcia, con una finalidad de gestión administrativa y organizativa de las actividades propias del Ayuntamiento de Murcia.

Se pone a disposición de los interesados los formularios para poder ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en la dirección del Ayuntamiento, Glorieta de España, nº 1; Murcia - 30004.

Murcia, _____
(firma del solicitante)

MODELO ANEXO 1

D/Dña. _____ con D.N.I: _____ en calidad de
____ (CARGO) _____ del _____ (CLUB, ASOCIACIÓN, ENTIDAD) con C.I.F: _____
y domicilio a efectos de notificaciones en _____

D E C L A R A

Que los Estatutos de la Asociación no han sufrido en el último año modificación alguna, respecto a los datos ya facilitados al Ayuntamiento de Murcia para el trámite de subvenciones y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento para el que fueron presentados, con fecha _____

Que el Número de Identificación Fiscal de la Entidad y la inscripción de la Entidad en el Registro Oficial de Clubes Deportivos o Asociaciones correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Región de Murcia, no ha sufrido ninguna variación, respecto a los datos ya facilitados al Ayuntamiento de Murcia para el trámite de subvenciones y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento para el que fueron presentados, con fecha _____

Lo que suscribo, para que conste y surta los efectos pertinentes ante la Administración Municipal, en Murcia a _____ de _____ de _____.

Fdo: _____
(firma del declarante y sello de la Entidad)

MODELO ANEXO 2

El abajo firmante, con domicilio de la Entidad que represento a efecto de notificaciones en

A U T O R I Z A

Al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a solicitar de la *Agencia Estatal de Administración Tributaria, Recaudación Municipal y Tesorería de la Seguridad Social*, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención municipal solicitada para la organización y/o desarrollo de actividades deportivas.

PERSONA o ENTIDAD SOLICITANTE DE SUBVENCIÓN	N.I.F. / C.I.F.
PERSONA QUE AUTORIZA (en su caso)	N.I.F.
EN CALIDAD DE (REPRESENTACIÓN QUE OBSTENTA)	

Lo que firmo, para que conste y surta los efectos pertinentes en Murcia a

_____ de _____ de _____

Fdo: _____.
(firma y sello de la Entidad)

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

MODELO ANEXO 3

D/Dña. _____ con D.N.I: _____ en calidad de
____ (CARGO)____ del _____ (CLUB, ASOCIACIÓN, ENTIDAD o en nombre propio) con C.I.F:
_____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____

DECLARA

A los efectos previstos en el Art. 13.7. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que la Entidad de subvención municipal que represento NO se halla incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario o entidad colaboradora que señalan los apartados 2 y 3 del Art. 13 de la precitada Ley; y se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Lo que suscribo, para que conste y surta los efectos pertinentes ante la Administración Municipal, en Murcia a _____ de _____ de _____.

Fdo: _____.
(firma del declarante y sello de la Entidad)

MODELO ANEXO 4

D/Dña. _____ con D.N.I: _____ en calidad de
____ (CARGO) _____ del _____ (CLUB, ASOCIACIÓN, ENTIDAD) con C.I.F: _____
y domicilio a efectos de notificaciones en _____

DECLARO, bajo mi responsabilidad;

Respecto de todo el personal que intervenga en el ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con menores, con relación al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Deportes:

- Que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- Que a tal efecto, ha quedado debidamente acreditada esta circunstancia con carácter previo a la concesión de la subvención, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Lo que firmo, para que conste y surta los efectos pertinentes en Murcia a

_____ de _____ de _____

Fdo: _____
(firma y sello de la Entidad)

MODELO ANEXO
DE PROYECTO PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FEDERADOS QUE PARTICIPEN EN MÁXIMA
CATEGORÍA DE COMPETICIÓN NACIONAL DE LIGA REGULAR.

1. TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD:

Descripción de la trayectoria de la entidad deportiva desde su fundación y los hitos más relevantes alcanzados por el mismo.

2. IMPACTO ECONÓMICO QUE SUPONE PARA EL MUNICIPIO EL DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN EN LA QUE SE ENCUADRE EL EQUIPO O EQUIPOS:

Descripción del impacto económico para la ciudad que supone el desarrollo de la competición respectiva, indicando el número de abonados, asistencia de espectadores a los partidos, calendario de la competición y descripción de equipos de categorías inferiores.

3. PARTICIPACIÓN EN DISTINTAS COMPETICIONES TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL:

Se describirá la asistencia del equipo o equipos a distintas competiciones de ámbito nacional e internacional, calendario previsto, relevancia de la competición, impacto para el municipio, asistencia de espectadores a los partidos de dicha competición.

4. REPERCUSIÓN MEDIÁTICA TANTO EN PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISIÓN Y REDES SOCIALES.

Se describirá y aportará documentación acreditativa de la repercusión mediática del equipo o equipos en la competición correspondiente.

5. PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Al menos deben identificarse los siguientes extremos:

4.1. INGRESOS PREVISTOS

- *Cuotas de asociados.*
- *Cuotas de Inscripción.*
- *Cuotas por desarrollo de actividades docentes (escuelas deportivas).*
- *Ingresos por Patrocinios publicitarios y otros.*
- *Ingresos por derechos de retransmisiones deportivas.*
- *Ingresos por Taquilla.*
- *Otros ingresos ordinarios (especificar).*
- *Subvenciones Obtenidas.*
- *Otros Ingresos (detallar).*

4.2. GASTOS PREVISTOS

- *Sueldos y Salarios de Cargos de Gestión y Dirección.*
- *Sueldos y Salarios del personal técnico y subalterno.*

- *Sueldos y Salarios de Deportistas.*
- *Seguridad Social.*
- *Indemnizaciones y Primas al personal.*
- *Seguros y Mutualidad General Deportiva.*
- *Arrendamiento de Instalaciones Deportivas y de uso administrativo.*
- *Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y de uso administrativo.*
- *Conservación de Instalaciones, bienes y enseres.*
- *Servicios técnicos de profesionales independientes (Gestorías, etc.)*
- *Servicios Médicos y atención sanitaria, fisioterapéutica, etc.*
- *Desplazamientos y Transporte.*
- *Estancias y Manutención en desplazamientos.*
- *Gastos de Administración y Gestión (papelería, comunicaciones telefónicas, etc.)*
- *Adquisición de material deportivo fungible (equipaciones y otro material)*
- *Gastos Federativos y de Arbitrajes.*
- *Atenciones protocolarias y de viajes de directivos del Club.*
- *Gastos financieros y bancarios.*
- *Otros gastos corrientes (detallar).*

4.3. DIFERENCIAS (INGRESOS – GASTOS)

- *Caso de déficit, especificar la fórmula prevista para equilibrar el presupuesto.*
- *Caso de superávit, detallar el destino previsto.*

4.4. ESPECIFICAR NECESIDADES DE FINANCIACIÓN

6. CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS FEMENINAS.

Se debe indicar esta circunstancia que se comprobará de la correspondiente documentación de la Entidad.

7. CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS CONSTITUIDAS POR COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, DE ESPECIAL ATENCIÓN O PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se debe indicar esta circunstancia que se comprobará de la correspondiente documentación de la Entidad.

8. NORMAS ESPECÍFICAS PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN DE COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, DE ESPECIAL ATENCIÓN O PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN FEMENINA.

Se especificarán las medidas de la Entidad para el fomento de la participación deportiva, debiendo aportar una copia de las mismas junto al acuerdo del órgano correspondiente en el que conste su aprobación.

Fecha y Firma de responsable de la Entidad Deportiva.

MODELO ANEXO
DE PROYECTO PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FEDERADOS QUE PARTICIPEN EN EL RESTO DE
CATEGORÍAS DE COMPETICIÓN DE LIGA REGULAR DE ÁMBITO NACIONAL (QUE
NO SE TRATE DE MÁXIMA CATEGORÍA), INTERAUTONÓMICO, AUTONÓMICO O
LOCAL.

1. TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD Y LIGA O COMPETICIÓN EN LA QUE PARTICIPEN:

Descripción de la trayectoria de la entidad deportiva desde su fundación y los hitos más relevantes alcanzados por el mismo.

Descripción de la liga o competición en la que participen.

2. IMPACTO ECONÓMICO QUE SUPONE PARA EL MUNICIPIO EL DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN EN LA QUE SE ENCUADRE EL EQUIPO O EQUIPOS:

Descripción del impacto económico para la ciudad que supone el desarrollo de la competición respectiva, indicando el número de abonados, asistencia de espectadores a los partidos, calendario de la competición y descripción de equipos de categorías inferiores.

3. PARTICIPACIÓN EN DISTINTAS COMPETICIONES SIMULTÁNEAMENTE:

Se describirá la asistencia del equipo o equipos a distintas competiciones, calendario previsto, relevancia de la competición, impacto para el municipio, asistencia de espectadores a los partidos de dicha competición.

4. PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Al menos deben identificarse los siguientes extremos:

4.1. INGRESOS PREVISTOS

- *Cuotas de asociados.*
- *Cuotas de Inscripción.*
- *Cuotas por desarrollo de actividades docentes (escuelas deportivas).*
- *Ingresos por Patrocinios publicitarios y otros.*
- *Ingresos por derechos de retransmisiones deportivas.*
- *Ingresos por Taquilla.*
- *Otros ingresos ordinarios (especificar).*
- *Subvenciones Obtenidas.*
- *Otros Ingresos (detallar).*

4.2. GASTOS PREVISTOS

- *Sueldos y Salarios de Cargos de Gestión y Dirección.*
- *Sueldos y Salarios del personal técnico y subalterno.*
- *Sueldos y Salarios de Deportistas.*
- *Seguridad Social.*
- *Indemnizaciones y Primas al personal.*

- Seguros y Mutualidad General Deportiva.
- Arrendamiento de Instalaciones Deportivas y de uso administrativo.
- Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y de uso administrativo.
- Conservación de Instalaciones, bienes y enseres.
- Servicios técnicos de profesionales independientes (Gestorías, etc.)
- Servicios Médicos y atención sanitaria, fisioterapéutica, etc.
- Desplazamientos y Transporte.
- Estancias y Manutención en desplazamientos.
- Gastos de Administración y Gestión (papelería, comunicaciones telefónicas, etc.)
- Adquisición de material deportivo fungible (equipaciones y otro material)
- Gastos Federativos y de Arbitrajes.
- Atenciones protocolarias y de viajes de directivos del Club.
- Gastos financieros y bancarios.
- Otros gastos corrientes (detallar).

4.3. DIFERENCIAS (INGRESOS – GASTOS)

- Caso de déficit, especificar la fórmula prevista para equilibrar el presupuesto.
- Caso de superávit, detallar el destino previsto.

4.4. ESPECIFICAR NECESIDADES DE FINANCIACIÓN

5. CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS FEMENINAS.

Se debe indicar esta circunstancia que se comprobará de la correspondiente documentación de la Entidad.

6. CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS CONSTITUIDAS POR COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, DE ESPECIAL ATENCIÓN O PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se debe indicar esta circunstancia que se comprobará de la correspondiente documentación de la Entidad.

7. NORMAS ESPECÍFICAS PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN DE COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, DE ESPECIAL ATENCIÓN O PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN FEMENINA.

Se especificarán las medidas de la Entidad para el fomento de la participación deportiva, debiendo aportar una copia de las mismas junto al acuerdo del órgano correspondiente en el que conste su aprobación.

Fecha y Firma de responsable de la Entidad Deportiva.

**MODELO ANEXO
DE PROYECTO PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES
NATACIÓN.**

1. TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD:

Descripción de la trayectoria de la entidad deportiva desde su fundación y los hitos más relevantes alcanzados por el mismo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DEL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

Deberán indicar las instalaciones deportivas que utilizan para el desarrollo de su actividad, así como la imposibilidad del uso de instalaciones deportivas municipales de Murcia.

3. PROYECTO DEPORTIVO:

Se describirá el campeonato o campeonatos en los que participen, número de nadadores del club, instalaciones y medios técnicos con los que cuenten para el desarrollo de su actividad y, en su caso, liga en la que participen y calendario previsto.

4. PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Al menos deben identificarse los siguientes extremos:

4.1. INGRESOS PREVISTOS

- *Cuotas de asociados.*
- *Cuotas de Inscripción.*
- *Cuotas por desarrollo de actividades docentes (escuelas deportivas).*
- *Ingresos por Patrocinios publicitarios y otros.*
- *Ingresos por derechos de retransmisiones deportivas.*
- *Ingresos por Taquilla.*
- *Otros ingresos ordinarios (especificar).*
- *Subvenciones Obtenidas.*
- *Otros Ingresos (detallar).*

4.2. GASTOS PREVISTOS

- *Sueldos y Salarios de Cargos de Gestión y Dirección.*
- *Sueldos y Salarios del personal técnico y subalterno.*
- *Sueldos y Salarios de Deportistas.*
- *Seguridad Social.*
- *Indemnizaciones y Primas al personal.*
- *Seguros y Mutualidad General Deportiva.*
- *Arrendamiento de Instalaciones Deportivas y de uso administrativo.*
- *Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y de uso administrativo.*
- *Conservación de Instalaciones, bienes y enseres.*
- *Servicios técnicos de profesionales independientes (Gestorías, etc.)*
- *Servicios Médicos y atención sanitaria, fisioterapéutica, etc.*

- *Desplazamientos y Transporte.*
- *Estancias y Manutención en desplazamientos.*
- *Gastos de Administración y Gestión (papelería, comunicaciones telefónicas, etc.)*
- *Adquisición de material deportivo fungible (equipaciones y otro material)*
- *Gastos Federativos y de Arbitrajes.*
- *Atenciones protocolarias y de viajes de directivos del Club.*
- *Gastos financieros y bancarios.*
- *Otros gastos corrientes (detallar).*

4.3. DIFERENCIAS (INGRESOS – GASTOS)

- *Caso de déficit, especificar la fórmula prevista para equilibrar el presupuesto.*
- *Caso de superávit, detallar el destino previsto.*

4.4 ESPECIFICAR NECESIDADES DE FINANCIACIÓN

5 CLUBES FEMENINOS.

Se debe indicar la composición del club, comprobándose la correspondiente documentación de la Entidad.

6 CLUBES DE NATACIÓN CONSTITUIDOS POR COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, DE ESPECIAL ATENCIÓN O PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se debe indicar la composición del club, comprobándose la correspondiente documentación de la Entidad.

7 NORMAS ESPECÍFICAS PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN DE COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, DE ESPECIAL ATENCIÓN O PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN FEMENINA.

Se especificarán las medidas de la Entidad para el fomento de la participación deportiva, debiendo aportar una copia de las mismas junto al acuerdo del órgano correspondiente en el que conste su aprobación.

8 PAGO ANTICIPADO SUBVENCIÓN.

En caso de que la subvención solicitada, en su totalidad o en parte, esté destinada al pago del alquiler de instalaciones para la práctica de la natación, los interesados pueden solicitar, indicándolo en este apartado, el pago anticipado de la subvención, motivando la insuficiencia de recursos para atender al pago de dicho concepto con carácter previo a la justificación.

Fecha y Firma de responsable de la Entidad Deportiva.

MODELO ANEXO
DE PROYECTO PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES
PROGRAMAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA (ESCUELAS DEPORTIVAS).

1. TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD:

Descripción de la trayectoria de la entidad deportiva desde su fundación y los hitos más relevantes alcanzados por el mismo.

2. FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS:

Se describirá la actuación que se realiza con respecto a la promoción de la disciplina deportiva de la Entidad, especialmente el trabajo previsto con escuelas deportivas y deporte base.

Descripción de la forma de trabajo y acciones que se van a desarrollar para promover la actividad deportiva.

3. NÚMERO DE MONITORES Y TITULACIÓN:

Se relacionará el personal técnico deportivo encargado del desarrollo de las actividades y la titulación que posean. Se acompañará copia de los títulos del personal técnico.

4. NÚMERO DE ALUMNADO:

Se indicará el número total de alumnado inscrito en las escuelas deportivas, indicando el número de niños y de niñas participantes.

5. PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Al menos deben identificarse los siguientes extremos:

5.1. INGRESOS PREVISTOS

- *Cuotas de asociados.*
- *Cuotas de Inscripción.*
- *Cuotas por desarrollo de actividades docentes (escuelas deportivas).*
- *Ingresos por Patrocinios publicitarios y otros.*
- *Ingresos por derechos de retransmisiones deportivas.*
- *Ingresos por Taquilla.*
- *Otros ingresos ordinarios (especificar).*
- *Subvenciones Obtenidas.*
- *Otros Ingresos (detallar).*

5.2. GASTOS PREVISTOS

- *Sueldos y Salarios de Cargos de Gestión y Dirección.*
- *Sueldos y Salarios del personal técnico y subalterno.*
- *Sueldos y Salarios de Deportistas.*
- *Seguridad Social.*

- *Indemnizaciones y Primas al personal.*
- *Seguros y Mutualidad General Deportiva.*
- *Arrendamiento de Instalaciones Deportivas y de uso administrativo.*
- *Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y de uso administrativo.*
- *Conservación de Instalaciones, bienes y enseres.*
- *Servicios técnicos de profesionales independientes (Gestorías, etc.)*
- *Servicios Médicos y atención sanitaria, fisioterapéutica, etc.*
- *Desplazamientos y Transporte.*
- *Estancias y Manutención en desplazamientos.*
- *Gastos de Administración y Gestión (papelería, comunicaciones telefónicas, etc.)*
- *Adquisición de material deportivo fungible (equipaciones y otro material)*
- *Gastos Federativos y de Arbitrajes.*
- *Atenciones protocolarias y de viajes de directivos del Club.*
- *Gastos financieros y bancarios.*
- *Otros gastos corrientes (detallar).*

5.3. DIFERENCIAS (INGRESOS – GASTOS)

- *Caso de déficit, especificar la fórmula prevista para equilibrar el presupuesto.*
- *Caso de superávit, detallar el destino previsto.*

5.4. ESPECIFICAR NECESIDADES DE FINANCIACIÓN

6. ESCUELAS DEPORTIVAS FEMENINAS.

Se debe indicar esta circunstancia que aportando la correspondiente documentación de la Entidad que así lo acredite.

7. ESCUELAS DEPORTIVAS CONSTITUIDAS POR COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, DE ESPECIAL ATENCIÓN O PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se debe indicar esta circunstancia que aportando la correspondiente documentación de la Entidad que así lo acredite.

8. NORMAS ESPECÍFICAS PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN DE COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, DE ESPECIAL ATENCIÓN O PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN FEMENINA.

Se especificarán las medidas de la Entidad para el fomento de la participación deportiva, debiendo aportar una copia de las mismas junto al acuerdo del órgano correspondiente en el que conste su aprobación.

Fecha y Firma de responsable de la Entidad Deportiva.

MODELO ANEXO
DE PROYECTO PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES
ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO.

1. PROYECTO DESCRIPTIVO DEL EVENTO:

Descripción del evento deportivo que se haya organizado o se prevea organizar, desarrollando el contenido del mismo e indicando lugar de desarrollo, forma de participar, número de participantes, organización, medios con los que se dispone para su desarrollo, duración, etc.

2. REPERCUSIÓN SOCIAL E INTERÉS GENERAL DE LA ACTIVIDAD Y BENEFICIO PARA EL MUNICIPIO:

Se deberá indicar a que personas o colectivos va dirigido el evento deportivo, ámbito de influencia, beneficio e interés general de la actividad de que se trate, así como impacto que supone para el municipio su desarrollo en Murcia.

3. NÚMERO DE EDICIONES ANTERIORES:

Se especificarán el número de ediciones que se hayan realizado anteriormente, con una comparativa entre los resultados y participantes de las anteriores.

4. REPERCUSIÓN MEDIÁTICA DEL EVENTO:

Se describirá y aportará documentación acreditativa de la repercusión mediática del evento, indicando la publicidad y difusión previa a su celebración así como el impacto mediático posterior.

5. COSTE DE ORGANIZACIÓN.

Entre ellos se identificarán:

5.1. RECURSOS OBTENIDOS:

- *Cuotas de Inscripción.*
- *Ingresos por Patrocinios publicitarios y otros.*
- *Ingresos por derechos de retransmisiones deportivas.*
- *Ingresos por Taquilla.*
- *Otros ingresos ordinarios (especificar).*
- *Subvenciones Obtenidas.*
- *Otros Ingresos (detallar).*

5.2. GASTOS PREVISTOS

- *Sueldos y Salarios del personal técnico y subalterno.*
- *Seguridad Social.*
- *Indemnizaciones y Primas al personal.*
- *Seguros y Mutualidad General Deportiva.*

- *Arrendamiento de Instalaciones Deportivas y de uso administrativo.*
- *Conservación de Instalaciones, bienes y enseres.*
- *Servicios técnicos de profesionales independientes (Gestorías, etc.*
- *Servicios Médicos y atención sanitaria, fisioterapéutico, ambulancia, etc.*
- *Gastos de Administración y Gestión (papelería, comunicaciones telefónicas, etc.)*
- *Adquisición de material deportivo fungible (equipaciones y otro material)*
- *Gastos Federativos y de Arbitrajes.*
- *Atenciones protocolarias y de viajes de directivos del Club.*
- *Gastos financieros y bancarios.*
- *Otros gastos corrientes (detallar).*

5.3. DIFERENCIAS (INGRESOS – GASTOS)

- *Caso de déficit, especificar la fórmula prevista para equilibrar el presupuesto.*
- *Caso de superávit, detallar el destino previsto.*

5.5. ESPECIFICAR NECESIDADES DE FINANCIACIÓN.

6. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN FEMENINA.

Para la valoración de este apartado se debe indicar las medidas adoptadas, y que se puedan acreditar documentalmente, para fomentar la participación femenina.

7. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, DE ESPECIAL ATENCIÓN O PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Para la valoración de este apartado se debe indicar las medidas adoptadas, y que se puedan acreditar documentalmente, para fomentar la participación de dichos colectivos.

Fecha y Firma de responsable de la Entidad Deportiva.

**MODELO ANEXO
DE PROYECTO PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES
DEPORTISTAS INDIVIDUALES.**

1. PROYECTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

Se presentará el proyecto de la actividad deportiva para la que solicita subvención, elaborado por/o con el visto bueno del entrenador/a o técnico responsable de su preparación.

Debe indicar el programa detallado de entrenamientos y competiciones en las que participe, indicando las particularidades técnicas o de otra índole por las que solicita subvención.

2. COMPETICIONES:

Deberá especificar la competición o competiciones en las que haya participado hasta el momento de la solicitud y en las que prevea participar hasta final de temporada definida en la convocatoria (agosto 2018).

3. INGRESOS Y NECESIDADES DE FINANCIACIÓN.

Descripción de los ingresos con los que cuente para el desarrollo de la actividad deportiva (patrocinadores, subvenciones, etc.), así como las necesidades de financiación para continuar con el desarrollo de su actividad.

Fecha y Firma del deportista.